MUNICIPIO DE PUERTO NARE

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: articulo 9 numeral 2, articulos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: articulo 1.2.1.2.1. (literales I y m), articulo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , articulos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE				**CÓDIGO BPIN:**	2022003050027	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE PUERTO NARE		**EJECUTOR PROPUESTO:**	EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	9		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	N.A.	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	N.A.	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 187.269.184,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	N.A.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 1.251.553.947,00	Asignaciones Directas	2021-2022				
$ 536.380.263,00	Asignaciones Directas	2021-2022				
TOTAL SGR		$ 1.787.934.210,00	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$	-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		1.787.934.210,00				

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	10/05/2022	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**	8/06/2022

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	**8/06/2022**						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa contempla el Mejoramiento la red Vial urbana de la cabecera municipal a través de la construcción de pavimento rígido en la cabecera municipal y obras de drenaje Se mejorará la transitabilidad mediante la construcción de pavimento rígido en las vías priorizadas de manera estratégica conforme al flujo y necesidad vehicular. Las vías priorizadas son la carrera 3 entre calles 51 y 53, carrera 5 entre calles 50 y 51, carrera 5 entre calles 52 y 54, carreara 8 entre calles 46 y 49, calle 39 entre carrera 5 y 5B, carrera 5ª entre calles 39A y 40ª y calle 40ª entre carreras 5 y 5B. (ver plano de locación exacta de la obra). Comprende la demolición del pavimento existente, conformación de la calzada, compactación de material seleccionado, y construcción de las placas concreto con acero de refuerzo, construcción de bordillos. En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y conformar para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con demolición, escarificado, extensión, conformación y compactación simple. Corte de juntas, curado y fraguado del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto.

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	4953	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	4953	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial		**Población**		**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Proyecto formulado en la MGA WEB y cargado en última versión el 06/06/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios, AIU, APA, insumos, cronograma físico y financiero del proyecto, (firmados por la secretaria de Planeación e infraestructura Arledys Yolany Diaz Hernandez) y certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se Cargan en MGA WEB el 09/05/2022 como " PRESUPUESTO FINAL.pdf", " Cronograma.pdf" y " Certificado precios promedios" Se adjunta Concepto Presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental emitido el 18 de febrero de 2022. Cargado en MGA WEB el 06/06/2022 con el nombre de "CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTAL FAVORABLE SIF"

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez, donde se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se Carga en MGA WEB el 09/05/2022 como " Certificado no financiación con otras fuentes.pdf"
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Cargado en MGA WEB el 09/05/2022 como " Certificado localización no riesgo"
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjuntan Las especificaciones técnicas del proyecto y certificado donde consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se Cargan en MGA WEB el 15/05/2022 como " Especificaciones técnicas" y " Certificado NTC" y el 06/06/2022 como "CERTIFICACION DOCUMENTOS Y PLANOS ORIGINALES FIRMADOS"
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta documento Técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad, Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como "DOCUMENTO TECNICO MGA WEB.pdf"
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplica titularidad de bienes inmuebles (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare (ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga en MGA WEB el 15/05/2022 como "CERTIFICACION NO REQUIERE TITULARIDAD DEL INMUEBLE".
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplica disponibilidad de servicios públicos y certificado donde consta que los tramos a intervenir cuentan con redes para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare (ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se Carga en MGA WEB el 15/05/2021, como "Certificación disponibilidad de servicios públicos " y el 6/06/2022 como "CERTIFICACION NO APLICA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS".
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta certificado en el que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados, suscrito por el Alcade Jamel de Jesus Mejia Vasquez. Se carga en MGA WEB el 15/05/2020, como " Certificado de sostenibilidad".
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se adjunta análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. Se carga en MGA WEB el 09/05/2020 como " Análisis de riesgo vías urbanas", "Matriz de análisis de riesgo V10 - evaluación", "Matriz de análisis de riesgo V10 - identificación" y "Matriz de análisis de riesgo V10 – vulnerabilidad".
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjuntan los siguientes documentos con la Localización exacta de la obra: "Localización exacta 1-2 y "Localización exacta 2-2". Cargado en MGA WEB el 15/05/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta estudio hidrológico e hidráulico que incluye memorial de responsabilidad del profesional que firma y planos de diseño como "Estudio hidrológico e hidráulico". Cargado en MGA WEB el 15/05/2020.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjuntan estudios geológico y geotécnico y diseño de pavimento a través de los siguientes documentos: "Informe Estudio de suelos" y "Dis pavimento rígido" - Cargado en MGA WEB el 15/05/2020.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjuntan estudios geológico y geotécnico y diseño de pavimento a través de los siguientes documentos: "Informe Estudio de suelos" y "Dis pavimento rígido" - Cargado en MGA WEB el 15/05/2020.
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se adjunta certificado de que No Aplica el diseño de estructuras. Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como " Certificación no intervención con otras obras".
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. Cargados en MGA WEB el 15/05/2022 como: "Planos diseno geométrico".
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se Adjunta el proceso constructivo del proyecto y memorial de responsabilidad del profesional que firma como: "Proceso Constructivo" y "Memorial de responsabilidad" - Cargado en MGA WEB el 15/05/2022

h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta el programa de adaptación de la guía ambiental de invias – PAGA del proyecto como: "PAGA" y "Caraterizacion floristica zona de estudio"- Cargado en MGA WEB el 12/05/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta El Plan de Manejo de Tránsito del proyecto como: "Plan manejo de transito", "Esquema senalizacion PMT"- Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que la intervención de la vía es competencia de la entidad territorial, como:" Certificado vias de competencia municipal"- Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el levantamiento topográfico del proyecto, en los siguientes documentos: "Informe topográfico", "Memorial de responsabilidad topofrafo" y "Planos levantamiento topográfico".-Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta planos de diseño geométrico del proyecto. Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como " Planos diseno geometrico"
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el estudio de tránsito del proyecto como: "Est movilidad"- Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta el diseño de estructura del pavimento del proyecto, en el documento: "Dis pavimento rigido", Informe Estudio de suelos Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la zona donde se ejecutará el proyecto cuenta con la infraestructura necesaria para la evacuación de las aguas lluvias recogidas a través del proyecto y que se realiza mantenimiento periódico de la estructura de evacuación de las mismas (box culvert). (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificacion mantenimiento de redes de aguas lluvias".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la localización del proyecto no hay presencia de puntos críticos (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificacion no puntos críticos".
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se adjunta certificado donde se especifica que no requiere estudios y diseños estructurales especiales como puentes y túneles (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ) Se carga en MGA WEB el 15/125/2022 como " CERTIFICACION NO INTERVENCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES"-
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se adjunta certificado de que el proyecto no contempla los componentes del artículo 7 de la Ley 1682 de 2013 (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como " CERTIFICACION NO INTERVENCION SOBRE ACTIVOS E NFRAESTRUCTURAS DE LA INDUSTRIA", "CERTIFICACION NO INTERVENCION SOBRE INMUEBLES CON MEDIDAS DE PROTECCION " y "CERTIFICACION NO INTERVENCION SOBRE AREAS CON TITULOS MINEROS".
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se adjunta certificado de que las vías no están siendo intervenidas por otro tipo de obras (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como " Certificacion no intervencion con otras obras".
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como " Certificado ultima intervencion relizada" y "Certificacion disponibilidad de servicios públicos"
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificación de la fuente de materiales del proyecto (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificacion fuentes de materiales"-
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplicabilidad en el que se indica que no es una via de orden primario, por tal razon no requiere que este acore al Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 06/06/2022 como " CERTIFICACION NO APLICA ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO"-
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se adjunta certificado de que N.A. el requisito. Cargado en MGA WEB el 09/05/2022 como " CERTIFICACION NO APLICA PRIORIZACION METODOLIGIA COMPES 3857".
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se adjunta certificado de que N.A. el requisito- Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como " CERTIFICACION NO APLICA CARATERIZACION DE TRAMO VIAL"

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4-Unidos por la vida 2020 - 2023, Estrategia: 43-Nuestro Planeta. 4304-infraestructura para la movilidad sostenible, Programa: 43040405-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Además de articula con el Plan de Desarrollo Municipal: Unidos construimos el cambio 2020-2023, Línea: Entre todos podemos mejorar en vivienda, con servicios públicos, con infraestructura regional y local, en armonía con el medio ambiente y con datos de referencia, programa: Infraestructura red vial regional
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de la meta: 0,685 kilometros de Vías urbana mejoradas+
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El Municipio de Puerto Nare garantizará la operación y funcionamiento del proyecto, mediante certificado adjunto suscrito por el Alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 3,85 kilómetros de vías urbanas del municipio en sin pavimentar/mal estado, lo cual repercute en los Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio de Puerto Nare
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 3,85 Km de vías urbanas que requieren intervención urgente y se tiene como objetivo mejorar 0,685 Km de vías urbanas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo del proyecto es Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare, Antioquia, lo cual se lleva a cabo mediante Mejoramiento de la red vial urbana
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto es: Vía urbana mejorada, lo cual contribuye a alcanzar el objetivo específico: Mejorar el estado de las vías urbanas del Municipio de Puerto Nare y éste a su vez, contribuye al cumplimiento del objetivo general: Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en la cadena de valor se obtiene como resultado vías urbanas mejoradas.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios, planos y diseños requeridos para llevarse a cabo, los cuales fueron cargados en la MGA WEB el 15/05/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedio de la región, lo cual es certificado por el Secretaria de Planeación e Infraestructura: ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ. Se adjunta Concepto Presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental emitido el 18 de febrero de 2022. Cargado en MGA WEB el 06/06/2022 con el nombre de "CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTAL FAVORABLE SIF"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 1.5 mes de etapa precontractual, 6 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 8.5 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta de 0.685 Km de vías urbanas intervenidas, es consistente con el costo de las actividades propuestas

Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de la meta programada
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento), se encuentra en 17,76 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Costo - Beneficio es superior a 1, se encuentra en 2,10
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es superior a cero, se encuentra en $ 1.577.861.131,73
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un presupuesto y un análisis de precios unitarios juicioso, soportado en las actividades del proyecto y en las vigencias de ejecución del mismo

Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los	Cumple	Hay total coherencia entre la alternativa de solución, el problema identificado y los objetivos propuestos. Dicha coherencia hará que el resultado final del proyecto sea el Mejoramiento del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la	Cumple	La alternativa de solución: Mejoramiento de la red vial urbana de la cabecera municipal a través de la construcción de pavimento rígido en la cabecera municipal y obras de drenaje, es pertinente frente a la localización del proyecto y a la caracterización de la población objetivo
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): **Ley 2056 de 2020, los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías. Igualmente se dio aplicación a los procedimientos establecidos en el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020. También se dio cumplimiento a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13 que se refiere específicamente al sector transporte. Para el estudio de tránsito se aplicó la normatividad vigente del Manual de diseño de pavimentos de concreto para vía con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito, INVIAS, 2008. El estudio hidráulico cumplió con lo estipulado en el manual de drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF. El Plan de Manejo Ambiental Adaptación a la guía ambiental - PAGA, se siguió la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial Invías. El estudio de suelos (geológico y geotécnico) utilizó los parámetros y especificaciones técnicas del Manual de diseño de pavimentos de concreto para vía con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito Invías – 2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos rígidos el cual es fundamental para la determinación del CBR, de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento y las especificaciones del refuerzo.**

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE PUERTO NARE
Aprobado por:	ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE PUERTO NARE
Concepto emitido por:	JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPIO DE PUERTO NARE

CONCEPTO TÉCNICO

[redacted]

Bpin: 2022003050027

Nombre: mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: $ 1.787.934.210

Fuente de Financiación: SGR – Asignaciones directas.

Fecha de emisión: 07/06/2022

[redacted]

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio.	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare	685 metros lineales de vías urbanas mejoradas mediante la construcción de pavimento rígido y la construcción de obras de drenaje	• Mejorar el estado de las vías urbanas del Municipio de Puerto Nare • Mejorar la superficie de rodadura • Mejorar el drenaje superficial

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Puerto Nare	4.953	**685 metros lineales de vías urbanas mejoradas y obras de drenaje**	Mejoramiento de la red vial urbana de la cabecera municipal a través de la construcción de pavimento rígido en la cabecera municipal y obras de drenaje. La alternativa contempla el Mejoramiento la red Vial urbana de la cabecera municipal a través de la construcción de pavimento rígido en la cabecera municipal y obras de drenaje

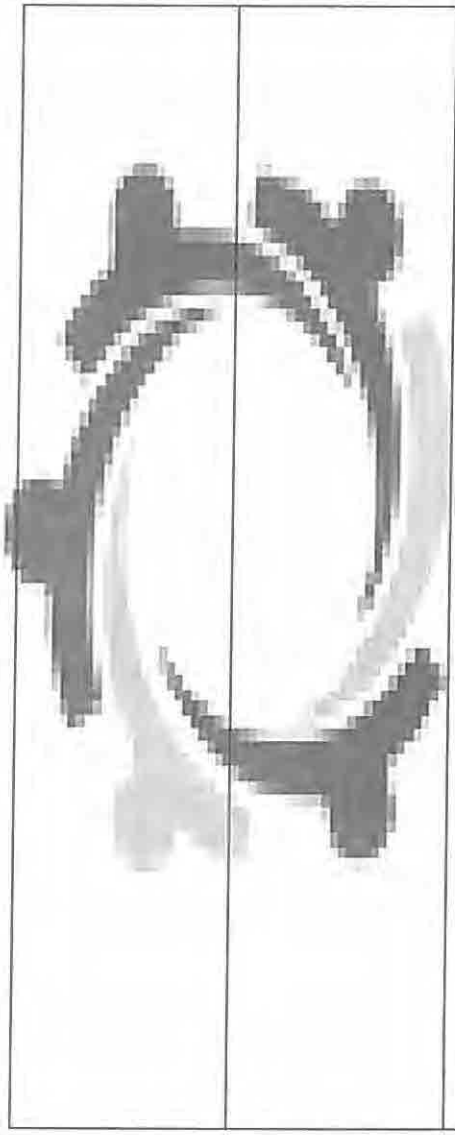	Se mejorará la transitabilidad mediante la construcción de pavimento rígido en las vías priorizadas de manera estratégica conforme al flujo y necesidad vehicular. Las vías priorizadas son la carrera 3 entre calles 51 y 53, carrera 5 entre calles 50 y 51, carrera 5 entre calles 52 y 54, carreara 8 entre calles 46 y 49, calle 39 entre carrera 5 y 5B, carrera 5ª entre calles 39A y 40ª y calle 40ª entre carreras 5 y 5B. (ver plano de locación exacta de la obra). Comprende la demolición del pavimento existente, conformación de la calzada, compactación de material seleccionado, y construcción de las placas concreto con acero de refuerzo, construcción de bordillos. En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y conformar para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con demolición, escarificado, extensión, conformación y compactación simple. Corte de juntas, curado y fraguado del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN:

TÉCNICA: El proyecto se encuentra técnicamente favorable ya que la alternativa de solución está soportada en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros y de acuerdo con la normatividad vigente de cada sector transporte.

El análisis técnico realizado para el proyecto indicó que la mejor alternativa de solución para el proyecto es construcción de pavimento rígido en la cabecera municipal y la construcción de obras de drenaje en el área urbana del municipal de Puerto Nare, con el fin de mejorar el tránsito vehicular. Para esto se propone la construcción de pavimento rígido para vías urbanas de bajo tránsito, de la siguiente manera:

Se mejorará la transitabilidad mediante la construcción de pavimento rígido en las vías priorizadas de manera estratégica conforme al flujo y necesidad vehicular. Las vías priorizadas son la carrera 3 entre calles 51 y 53, carrera 5 entre calles 50 y 51, carrera 5 entre calles 52 y 54, carreara 8 entre calles 46 y 49, calle 39 entre carrera 5 y 5B, carrera 5ª entre calles 39A y 40ª y calle 40ª entre carreras 5 y 5B. (ver plano de locación exacta de la obra)

Se realizará la demolición del pavimento existente, conformación de la calzada, compactación de material seleccionado, y construcción de las placas concreto con acero de refuerzo, construcción de bordillos. En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y conformar para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con demolición, escarificado, extensión, conformación y compactación simple. Corte de juntas, curado y fraguado del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto

Se realizará la construcción de una red de drenaje para el manejo de aguas lluvia en los sectores intervenidos con el proyecto, mediante la construcción de sumideros que descargarán a la red de alcantarillado existente

LEGAL: El proyecto "Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare" cumple con las siguientes normativas vigentes:

Sistema General de Regalías – SGR, ya que se dio aplicabilidad a la ley 2056 de 2020, los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Igualmente se dio aplicación a los procedimientos establecidos en el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

También se dio cumplimiento a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1,

6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13 que se refiere específicamente al sector transporte.

Para el estudio de tránsito se aplicó la normatividad vigente del Manual de diseño de pavimentos de concreto para vía con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito. INVIAS, 2008

El estudio hidráulico cumplió con lo estipulado en el manual de drenaje para carreteras INVIAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF.

El Plan de Manejo Ambiental Adaptación a la guía ambiental - PAGA, se siguió la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial Invías.

El estudio de suelos (geológico y geotécnico) utilizó los parámetros y especificaciones técnicas del Manual de diseño de pavimentos de concreto para vía con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito Invías – 2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos rígidos el cual es fundamental para la determinación del CBR, de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento y las especificaciones del refuerzo.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.

SOCIAL: Uno de los aspectos importantes a incluir es el estudio y análisis de participantes en el que se cuenta como se socializo el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo.

Este proyecto se encuentra socialmente favorable ya que se enfocado a beneficiar a las comunidades de la cabecera municipal de Puerto Nare, para lo cual se tiene la expectativa de mejor el estado de la malla vial urbana, la cual presenta un alto grado de deterioro, que afecta la movilidad por el bajo servicio que presentan las mismas, impactando positivamente sobre las condiciones de salud de la población y el deterioro de las viviendas debido a los problemas ocasionados por el deficiente drenaje de las aguas lluvias. Además, impacta positivamente sobre el paisaje urbano, mejora las condiciones de accesibilidad en algunos sectores, de la cabecera municipal, busca fortalecer y promover el turismo.

La pavimentación de estas vías mejora notablemente las condiciones de transitabilidad en estos sectores y en general en la cabecera municipal, por lo que se espera mejorar el flujo de visitantes que se verán atraídos por contar con mejores vías, situación que hoy desestimula la presencia de turistas, afectando la economía local y la cadena de servicios que depende de este renglón de la economía en el municipio.

De igual forma la pavimentación de estas vías mitiga la afectación que actualmente se viene presentando sobre algunas viviendas en su infraestructura por la infiltración de las aguas lluvias, la presencia de enfermedades respiratorias por el material particulado, reduce los índices de contaminación y mejora la calidad de vida de esta población, ya que el nivel de deterioro del pavimento favorece la acumulación de aguas lluvia.

Por otro lado, la pavimentación de estas vías permitirá realizar la intervención sobre la red de servicios de acueducto y alcantarillado que de otro modo no se realizarían por la falta de recursos, mejorando asi la calidad en la prestación de estos servicios y dando cumplimiento a las acciones del PMAA.

Se espera que el proyecto impacte positivamente las condiciones de seguridad vial en la cabecera municipal, ya que un gran porcentaje de los accidentes que se vienen presentando tienen como causalidad el mal estado de la malla vial y la ausencia de señalización vial reconocible, lo que las ha convertido en puntos críticos para la generación de accidentes de tránsito.

Finalmente, el proyecto está concertado entre la administración municipal y departamental representada por la Secretaría de Infraestructura Física; enfocados en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, y así cumplir con las metas del plan de desarrollo en lo relacionado al mejoramiento de la red vial urbana; la ejecución estará articulada y coordinada entre los participantes del proyecto.

El proyecto fue priorizado mediante jornadas de acuerdo entre el municipio de Puerto Nare y el departamento de Antioquia, comprometiéndose el aporte de recurso de regalías tanto del municipio como de la gobernación de Antioquia. A través de la secretaria de infraestructura física se brinda apoyo y asesoría en la estructuración del proyecto, entregando finalmente un concepto favorable de presupuesto.

FINANCIERA: Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de las metas programadas.

Respecto a la relación Costo Beneficio (RCB), existe una relación inversa entre el valor presente del flujo de beneficios económicos netos y la tasa de descuento utilizada para calcularlo, es decir a medida que se exige una mayor retribución por los recursos invertidos, menor será el valor presente de los flujos descontados, al punto de tornarse negativo, por lo tanto, la alternativa del proyecto es favorable ya que se tiene una RCB de 2.08 que es mayor a 1.

Además, la alternativa del proyecto presenta una generación social de riqueza dado que la retribución obtenida es de 17.64%. El presupuesto solicitado para el presente proyecto abarca lo indicado en la cadena de valor.

Presenta además un valor presente neto superior a cero, se encuentra en $ 1.577.861.131,73, lo que indica la conveniencia de ejecutar la inversión a través de la alternativa de solución propuesta para este proyecto.

AMBIENTAL: Se debe presentar un análisis de los impactos ambientales que el proyecto pueda presentar, además de las normas aplicables al sector del proyecto.

De acuerdo con la valoración ambiental realizada, las obras presentarán en su mayoría impactos ambientales negativos "Poco Significativos" debidos a la baja intervención en el medio natural con las actividades del proyecto y un (1) solo impacto negativo moderado correspondiente al transporte de materiales de construcción, escombros y sobrantes. La normatividad ambiental aplicable está contemplada en la ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, La Metodología general para la presentación de estudios ambientales y se toman todas determinaciones y el Decreto 769 de 2014 Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte y la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura del sector vial del INVIAS.

4. CONCEPTO TÉCNICO:

Concepto FAVORABLE.

ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Puerto Nare

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 08 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registra el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Puerto Nare, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalias, consistente en la construcción de obras de protección en un tramo de 60 metros lineales sobre la margen izquierda del rio Magdalena en la cabecera municipal de Puerto Nare y la construcción de un malecón de 1.252 m2 aproximadamente, el cual tiene dos miradas, una desde el punto de vista de protección y de paisajismo; el primero se lleva a cabo realizando una cimentación de pilotes profundos excavados a una altura de 15 metros, estabilizando las riberas o laderas del rio con un sistema de enrocado, y desde el punto de vista paisajístico se construyen 2 plataformas o voladizos que sobresalen de la ribera del rio magdalena, estas con el fin de contribuir al mejoramiento del entorno turístico, el área de paisajismo consta de mobiliario urbano, piso en tableta royal beta, jardineras, kioscos, pasamano y una zona para la realización de eventos culturales y demás actividades sociales de carácter masivo, para que los turistas y comunidad local puedan recrearse y disfrutar del paisaje.

En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, identificado con código BPIN 2022003050027 por un valor total de $ 1.787.934.210, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE		
CÓDIGO BPIN: 2022003050027		
FUENTES	**VALOR DE LA ASIGNACIÓN**	**ENTIDAD RESPOSABLE DE LA ASIGNACIÓN**
SGR - Asignaciones directas	$ 1.251.553.947	GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SGR - Asignaciones directas	$ 536.380.263	MUNICIPIO DE PUERTO NARE

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurran diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurran diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurran para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto Nº 2021070001815, y JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ, representante legal del MUNICIPIO DE PUERTO NARE; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del MUNICIPIO DE PUERTO NARE.

Es preciso indicar que de conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de puerto Nare se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el

MBALLESTASM

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE.

Cordialmente,

SANTIAGO SERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Fisica

JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
Alcalde de Puerto Nare

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yeni Gómez Uribe Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	YGU	09-06-2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda – Abogada contratista de la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director de Asuntos Legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

UNIDOS

MBALLESTASM

Scanned with CamScanner

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, identificado con NIT 800105497-0, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. La EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ha suscrito los siguientes contratos/Proyectos:

BPIN	OBJETO	VALOR
202005237004	CONSTRUCCION DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DON MATIAS-ANTIOQUIA	$ 4.399.538.645
2021056600023	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	$ 2.750.776.448
2022053900039	CONSTRUCCION DE UN BOULEVARD EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA	$ 499.488.639
2022055410047	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	$ 1.274.344.833

2. La persona jurídica EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE con NIT número 8001054970, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los siguientes certificados:

- Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR de LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO de fecha 06 de abril de 2022, con código de verificación 800105497220406144914.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION No. 193894285, consultados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de fecha 06 de abril de 2022.

3. El representante legal de EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE con NIT número 8001054970, VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN identificada con Cédula de ciudadanía número 1036929143, no registra inhabilidades, incompatibildades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en como consta en los siguientes certificados:

- Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR de LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO de fecha 06 de abril de 2022, con código de verificación 1036929143220406144932.

- Certificado ordinario de antecedentes disciplinarios de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION No. 193894425, consultados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de fecha 06 de abril de 2022.

- Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional la representante legal de EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE con NIT número 8001054970, VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN identificada con Cédula de ciudadanía número 1036929143, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Dada en Puerto Nare, a los 05 días del mes junio de 2022.

JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE PUERTO NARE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14777381893

(415)7707212489984(8020) 000001477738189 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 5 4 9 7	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatape 3 2 1

41. Dirección principal
CL 31 30 4

42. Correo electrónico empresa-autonoma@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 1 0 5 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 4 0 4 0 1	4 2 9 0	2 0 0 4 0 4 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 12 / 09 : 09: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO GARCES JOHN JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14777381893

(415)7707212489984(8020) **000001477738189 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 5 4 9 7	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	2 1	5 2
73. Fecha	1 9 8 8 0 6 2 6	2 0 1 7 0 7 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 6 2 6	2 0 1 7 0 7 0 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	3 2 1	3 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 8 0 6 2 6	2 0 1 4 1 0 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14777381893

(415)7707212489984(8020) **000001477738189 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 5 4 9 7	0	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 6 9 2 9 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALEANO	MARIN	VELKIS	NEIVANY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14777381893

(415)7707212489984(8020) **000001477738189 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 5 4 9 7		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 8 4 0 8 5 5 9		2 0 4 6 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OROZCO	GONZALEZ	LAURA	GICEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 7 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de abril de 2022, a las 14:49:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800105497
Código de Verificación	800105497220406144914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 193894285

WEB
14:50:06

Bogotá DC, 06 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE identificado(a) con NIT número 8001054970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de abril de 2022, a las 14:49:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1036929143
Código de Verificación	1036929143220406144932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 193894425

WEB
14:51:11

Bogotá DC, 06 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036929143:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:57:29 PM horas del 06/04/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1036929143**
Apellidos y Nombres: **GALEANO MARIN VELKIS NEIVANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.